

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 - 238

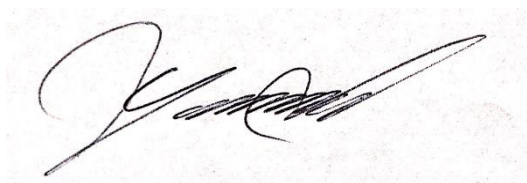
Liquidación de Sociedad Patrimonial

Demandante: Belén Espitia Sarmiento

Demandado: Avelino Vega Neira

Atendiendo lo peticionado en el escrito que antecede, mediante oficio requiérase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA CUNDINAMARCA, para que proceda a registrar la partición que se encuentra debidamente aprobada mediante sentencia del catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTES

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N°069 DE HOY 28/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario